

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1		
	DECRETO		Fecha: Junio 2012		
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Macroproceso	Proceso		Subproceso		
DECRETO No:	0177	FECHA:	21 de julio de 2022	PAGINA N°:	1

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE LEYENDA DE LA CLASIFICACIÓN DE LA FUENTE DE INGRESOS Y GASTOS EN EL ANEXO DEL DETALLE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2022”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 19 del Acuerdo 020 de 2021,

CONSIDERANDO:

- Que, el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del municipio de san José de Cúcuta, fue aprobado a nivel de partidas globales (Funcionamiento, Servicios de la Deuda y Subprogramas de inversión) y el detalle del objeto real de las apropiaciones, (rubros específicos) constituyen un anexo del decreto de liquidación del presupuesto, que el Gobernante de acuerdo con lo autorizado por la Ley Orgánica y las Disposiciones Generales del Presupuesto, puede modificar por Decreto del Ordenador de gasto como regla general y solo debe acudir al Concejo, cuando se modifican las partidas globales.
- Que, las entidades territoriales para la preparación, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto debe regirse por la clasificación establecida en cuenta el catálogo integrado de Clasificación Presupuestal-CICP, tanto ingreso como para gastos expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la Republica, de conformidad con la resolución 3832 de 2019 y la resolución 1355 de 2020 y de acuerdo a las fuentes establecidas en el Catalogo del CUIPO.
- Que, se cometió un error involuntario en el catálogo complementario de la leyenda de la fuente de recurso, asignados tanto en ingresos y gastos en los códigos 2.1.1.2.10.02.49 y 1.3.3.3.01.4 “RB Venta de Activos”, los cuales obedecen a los excedentes transferidos de la Empresa “Metrovivienda”, producto de la liquidación de la misma al cierre de la vigencia 2021.
- Que, la fuente de recursos correcta de acuerdo al catálogo complementario de las fuentes de financiación del CUIPO, es 2.1.1.2.10.02.49 “R.B. Excedentes” y la citada corrección no modifica el destino de los recursos.
- Que, la corrección de leyenda de la clasificación de la fuente de recurso no afecta el total de las cuantías globales adoptadas por el Alcalde Municipal por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública, subprogramas de Inversión y Saneamiento Fiscal del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal 2022.

[Handwritten signature]

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1		
	DECRETO		Fecha: Junio 2012		
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Macroproceso	Proceso		Subproceso		
DECRETO No:	0177	FECHA:	21 de julio de 2022	PAGINA N°:	2

Que, mediante el artículo 19 del Acuerdo Municipal 020 de 2021, el Honorable Concejo municipal autorizó a la Administración Municipal para que, “mediante decreto, haga las correcciones y aclaraciones de leyenda las numéricas, las de clasificación, codificación o de ubicación, necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto, para la vigencia fiscal del año 2022, siempre y cuando no cambien la destinación de recursos. Para el caso del Presupuesto de Inversión se requerirá el concepto previo de Planeación Municipal.

Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

Parágrafo: su ubicación se hará teniendo en cuenta el catalogo Integrado de Clasificación Presupuestal-CICP, tanto ingreso para gastos expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la República de conformidad con la Resolución 3832 de 2019 y la Resolución 1355 de 2020, con el fin la correcta ejecución del Presupuesto conforme a las normas legales vigentes...”

Que, en consideración a lo antes citado:

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Corrijase la siguiente leyenda de la fuente de clasificación de los ingresos en el anexo del detalle de los conceptos de Ingresos del Presupuesto general del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal 2022, la cual deben quedar así:

CODIGO	LEYENDA ANTERIOR DE LA CLASIFICACION DE LA FUENTE DE RECURSOS	LEYENDA NUEVA DE LA CLASIFICACION DE LA FUENTE DE RECURSOS
2.1.1.2.10.02.49	RB Venta de Activos	R.B. Excedentes

PARAGRAFO: El valor del ingreso en el anexo del detalle del presupuesto de ingresos en el concepto antes mencionado no se modifica.

ARTÍCULO 2o. Corrijase la leyenda de la clasificación de la fuente en el anexo del detalle de los Gastos de Inversión de los siguientes objetos de gastos del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal 2022, la cual deben quedar así:

[Handwritten signature]

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1		
	DECRETO		Fecha: Junio 2012		
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Macroproceso	Proceso		Subproceso		
DECRETO No:	0177	FECHA:	21 de julio de 2022	PAGINA N°:	3

CODIGO	LEYENDA ANTERIOR DE LA CLASIFICACION DE LA FUENTE DE RECURSOS	LEYENDA NUEVA DE LA CLASIFICACION DE LA FUENTE DE RECURSOS
1.3.3.3.01.4	RB Venta de Activos	R.B. Excedentes
2021540010119	1.3.3.3.01.4 RB Venta de Activos	1.3.3.3.01.4 R.B. Excedentes

PARAGRAFO: El valor de la apropiación en el anexo del detalle del presupuesto de gastos en los objetos de gastos antes mencionados no se modifican.

ARTICULO 3°. Remitir las copias de rigor.

Dada en san José de Cúcuta, a los 21 días de julio de 2022.



JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ
 Alcalde de San José de Cúcuta
 210722-16



JORGE LUIS RODRIGUEZ MIRANDA
 Secretario de Hacienda Municipal (E)

Viabilizo: Jorge Luis Rodríguez 

Revisó: Gabriel Muñoz 

Redacto: Mauricio Angarita V. 

